

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
ASUNTO: Actualización de r.p.
Bitácora: 29/HR-0120/03/17
Oficio: DFT/G/0725/2017

Tlaxcala, Tlax., a 27 de marzo de 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. JOËL BLASIZZO.
REPRESENTANTE LEGAL DE
CEBI INDUSTRIAS MÉXICO, S.A. DE C.V.
CALLE HUAMANTLA NO. 15
CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTÉNCATL II
HUAMANTLA, TLAX. C.P. 90500

En atención a su trámite recibido el veintiuno de marzo del año en curso en esta Delegación Federal, mediante el cual presenta la modificación al registro de generadores por actualización de residuos peligrosos, anexa relación y cantidades de los mismos, presentado a través del formato FF-SEMARNAT-093 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: 29/HR-0120/03/17.

Con fundamento en el artículo 45, 60 párrafo primero y segundo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización en materia de residuos peligrosos así como actualizar la información del lugar donde generan sus residuos mediante la incorporación de los nuevos datos. Esta Delegación Federal en Tlaxcala, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos.

Derivado de lo anterior, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Pequeno generador**: el que realice una actividad que genere una cantidad mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año, con base en el artículo 42 fracción II del reglamento citado.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LAE. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

C.c.i.p.- Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad, Tlax.

C.c.i.p.- Expediente.

C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.- A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE DE TLAXCALA

RVCH/ICA/EE/ITC/GSH



Calle 37, Numero 403, Colonia Loma Xicohténcatl,
Tlaxcala, Tlax. C.P. 90062
Tel. (246) 46 5 03 15 www.gob.mx/semarnat

